



Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de
Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Ordenanza N° 009-2023-MPMRC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Acuerdo N° 055-2023-MPMRC/CC, de fecha 07 de noviembre del 2023, han aprobado el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041- 2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", señala en su literal c) del sub numeral 6.4 del numeral 6, que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-OGPP- MPMRC de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia





Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de
Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Municipal, que ha elaborado el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-CAPP, de fecha 31 de octubre del 2023, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, refiere que luego de haber efectuado el análisis al Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Primer Semestre 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramon Castilla, se encuentra sustentado en la normatividad vigente sobre la materia y concluye que debe aprobarse y el presente Dictamen debe ser a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que en su oportunidad sea elevado al pleno del concejo municipal para que en Sesión de Concejo para su debate y aprobación final.

De conformidad con los artículos 9° numeral 8); 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación posterior del Acta, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA.

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, que consta de 7 Títulos, 29 Artículos y 4 disposiciones complementarias y finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- la presente de Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de esta entidad edil, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR en a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza en el diario “La Región” y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza y su Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla www.muniramoncastilla.gob.pe.

Por tanto:

Ordeno se Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Municipal, en Caballo Cocha a los 08 días del mes de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA
CABALLO COCHA

Ing. JULIO CESAR KAHN NORIEGA
ALCALDE



Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
<https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla>



e-mail: mpmrc@muniramoncastilla.gob.pe



Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial

“Trabajando por la Integración
y el Desarrollo Provincial”